

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00434 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone

Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en los términos previstos en el canon normativo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 202 de fecha 15 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2079c51b19eb528adb3f26172e09d0b36dbbf7ccfa13b2de8187147a05f622b7**

Documento generado en 13/12/2022 05:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00434 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone

Oficiar al pagador de Hidden Global para que indique el trámite dado al oficio 2237 del 8 de junio de 2022, el cual informa sobre el embargo decretado sobre el salario del aquí ejecutado. Ofíciense.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 202 de fecha 15 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e15c171af749377eb739762c0e32c9f391eb65f334c72357e27a83eb1f8dbc**
Documento generado en 13/12/2022 05:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>